R E S O L U C I O N no. 1919

GOBERNACION DE ANTIOQUIA.-SECRETARIA DE HACIENDA

SECCION PRIMERA DE GOBIERNO

Medellín, 13 de junio de 1933

Para que el Alcalde de Envigado pueda ordenar el crédito votado por el Acuerdo número 124, es necesario que se le abra el crédito respectivo, toda vez que este gasto debe tomarse del mayor aumento de las rentas.

Con la observación anterior se aprueba el Acuerdo.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

Por el Secretario de Hacienda,
El Subsecretario,

JL.IGG.

142

ACUERDO Nro.124

(de 28 de Abril de 1933)

Por el cual se aumenta una partida en el Departamento de Obras Publicas del Acuerdo No.109, sobre Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

El Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus legales facultades, con apoyo en el Art.169 de la Ley 4a. de 1913,

ACUERDA:

Art.1.-Aumentase en la suma de CINCUENTA PESOS ($ 50.00) la partida presupuesta en el Articulo 38 del Departamento de Obras Publicas, del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente, para la compra y reparacion de mesas y toldos.

Art.2.-Para atender á este gasto, se toma dicha cantidad del mayor producto de las Rentas.

Art.3.-El presente Acuerdo regirá desde su sancion.

Dado en Envigado, á veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y tres, despues de haber sido discutido y aprobado en dos debates que se verificaron en distintas fechas.

El Presidente, Francisco Restrepo M.

El Secretario, Maria Alvira

ALCALDIA MUNICIPAL

Envigado, Mayo cuatro de mil novecientos treinta y tres. Recibido hoy. Publíquese y ejecútese. Para los fines legales elévese a la Gobernación del Departamento.

El Alcalde,

El Srio,

CERTIFICO. Que el anterior Acuerdo fue publicado por bando en la plaza pública de este Municipio el dia 7 de los corrientes, dia de concurso

Envigado, Mayo 9/33.

RECIBIDO EN LA GOBERNACION

el 10 de mayo de 1933 y a

por EL JEFE DE LA SECCION PRIMERA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE HACIENDA

SECCION PRIMERA DE GOBIERNO

Medellín, 17 de julio de 1933

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

El Secretario de Hacienda,

El Jefe de la Sección Primera,

RECIBIDO EN LA GOBERNACION

el 26 de mayo de 1933 y a

despacho.

por EL JEFE DE LA SECCION PRIMERA

de Jesús Alvira

ofl.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE HACIENDA

SECCION PRIMERA DE GOBIERNO

Medellín, 10 de junio de 1933

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

Por el Secretario de Hacienda,

El Subsecretario,

Ignacio Vicente